

*ORDEN de 4 de diciembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social.*

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 16 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96, de 22 de agosto) dirigida a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro.

Concluido el proceso de selección de solicitudes realizado por las distintas Comisiones Provinciales, según lo que se establece en el artículo 5 de la citada Orden, y elaboradas las relaciones priorizadas de solicitudes de cada provincia, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 7 para la adjudicación de las ayudas, vista la propuesta de exclusión de proyectos y la concesión de subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, en las cuantías detalladas, en base a lo establecido en el apartado 7.2 del artículo 7 y en el apartado d) del punto 5.2 del artículo 5 de la Orden de convocatoria, y en los perfiles profesionales que se especifican.

Segundo. Conceder las subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II a esta Orden, en las cuantías detalladas, en base a lo establecido en el apartado 7.2 del artículo 7 y en el apartado d) del punto 5.2 del artículo 5 de la Orden de convocatoria, y en los perfiles profesionales que se especifican.

Tercero. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos a), b) y c) del punto 7.2 del artículo 7 de la convocatoria.

Cuarto. En el plazo máximo de veinte días a partir de la publicación de esta Orden, las Entidades Locales y las asociaciones subvencionadas (Anexos I y II) deberán comenzar a impartir los programas objeto de esta subvención.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas en el plazo de un mes a partir de la finalización del programa, aportando:

- Declaración del responsable de la Entidad o asociación de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

Resumen del desarrollo del Programa.

Relación de jóvenes participantes y abandonos producidos con indicación de sus causas.

Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los jóvenes.

Acta de evaluación final a efectos de la expedición del certificado correspondiente.

Valoración general del programa.

- Carpeta-Índice con la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado.

Originales de los recibos y facturas acreditativos de la utilización de la subvención.

Certificado del responsable de la entidad de haber incluido en el inventario de la misma el material inventariable adquirido con cargo a la subvención.

Dicha documentación, acompañada de un informe del Servicio de Inspección de Educación en el que se evalúen todos los aspectos establecidos en el apartado anterior, será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación (Avda. de la República Argentina, 23, 5.ª planta, 41011 Sevilla).

Sexto. Si no se justificasen, por parte de las Entidades Locales y asociaciones, en tiempo y forma las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el punto 10.2 del artículo 10 de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva.

Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Entidades Locales y asociaciones beneficiarias tendrán que ajustarse a lo dispuesto en los Anexos I y II de la Orden de 16 de julio de 1996 por la que se convocan estas subvenciones y a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Octavo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SUBVENCIONADAS  
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA  
SOCIAL SEGÚN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR  
ORDEN DE 16/07/96 (BOJA Nº 96, 22/08/96).**

ENTIDAD	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTIA
Ayuntamiento de Huelva	Integración	1	Operario de viveros y jardines	3.000.000
Ayuntamiento de Cuevas Almazora	Integración	1	Operario de cultivos hortícolas	3.000.000
Ayuntamiento de Adra	Ordinario	1	Operario de carpintería	3.000.000
Ayuntamiento de Vera	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	3.000.000
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	Integración	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	Integración	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Ayuntamiento de Palma del Río	Ordinario	1	Operario de albañilería	3.330.000
Ayuntamiento de Peñaroya	Integración	1	Operario de viveros y jardines	3.330.000
Ayuntamiento de Villavieja	Ordinario	1	Auxiliar de alojamiento, limpieza y lavandería	3.330.000
Ayuntamiento de La Carlota	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	3.330.000
Mancomunidad de Municipios de Montoro	Ordinario	1	Operario de carpintería	3.330.000
Ayuntamiento de Iznalloz	Integración	1	Operario de instalaciones eléctricas baja tensión	2.000.000
Ayuntamiento de Baza	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	3.000.000
Ayuntamiento de Santafé	Integración	2	Operario de Carpintería, Operario de alfarería y cerámica	4.000.000
Ayuntamiento de Atarfe	Ordinario	1	Servicios auxiliares de oficina	3.000.000

ENTIDAD	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTIA
Diputación Provincial de Huelva (Zona Sierra)	Ordinario	1	Operario de albañilería	4.016.613
Diputación Provincial de Huelva (Zona Andévalo)	Ordinario	1	Operario de albañilería	4.016.613
Diputación Provincial de Huelva	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	4.016.613
Ayuntamiento de Arquillos	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Ibaquinto	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Guarnamón	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Sansteban del Puerto	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Arjona	Integración	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	N.E.E.	1	Operario de alfarería y cerámica	4.000.000
Ayuntamiento de Ronda	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	4.000.000
Ayuntamiento de Benalupadaena	N.E.E.	1	Auxiliar de alojamiento, limpieza y lavandería	4.000.000
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	Integración	1	Operario de mantenimiento básico de edificios	4.000.000
Ayuntamiento de Osuna	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	3.893.579
Ayuntamiento de Lebija	Integración	1	Operario de carpintería	4.143.579
Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos	Ordinario	1	Operario de actividades forestales	3.643.579
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	3.743.579
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa	Integración	1	Operario alfarería y cerámica	3.756.570
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Integración	1	Operario Alfarería y cerámica	3.743.579

**ANEXO II**  
**RELACION DE ASOCIACIONES SIN ANÍMIMO DE LUCRO**  
**SUBVENCIONADAS PARA EL DESARROLLO DE**  
**PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL SEGÚN LA**  
**CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 16/07/96**  
**(BOJA Nº 96, 22/08/96).**

ASOCIACIÓN	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTÍA
Liga almeriense de la Educación y Cultura Popular	Ordinario	1	Operario mantenimiento básico de edificios	4.000.000
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Almería	N.E.E.	1	Operario del marino	2.823.000
Asociación Joven ALQUIBIA (Almería)	Integración	1	Operario Servicios Auxiliares de Oficina	3.000.000
Asociación pro personas con minusvalías psíquicas, ASANSULL (La Línea de la Concepción)	N.E.E.	1	Operario de Cultivos Hortícolas	5.000.000
Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía LEIUNE	Integración	1	Operario de Servicios Auxiliares de Oficina	5.000.000
LUPACE (Jerez de la Frontera)	N.E.E.	1	Operario de Servicios Auxiliares de Oficina	5.000.000
Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado A.D.S.A.M. (Córdoba)	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	4.250.000
Comunidad en Córdoba Congregación Hijas de M <sup>ra</sup> Inmaculada Servicio Doméstico Provincia Ibérica Meridional (Córdoba)	Ordinario	1	Ayudante de cocina	4.250.000
Hijas del Patronato de María, para el programa a desarrollar en Baena, Córdoba	Ordinario	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.250.000
Hijas del Patronato de María, para el programa a desarrollar en Córdoba	Ordinario	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.250.000
Asociación Síndrome de Down de Granada	N.E.E.	1	Viveros y jardines, Ayudante de cocina, Operario imprenta rápida	4.500.000
Asociación Tomás de Villanueva (Granada)	Ordinario	1	Operario de carpintería	4.500.000
Asociación Patronato Armonía (Granada)	Integración	1	Operario de carpintería	3.500.000
Asociación de Mujeres Gitanas Romi (Granada)	Integración	1	Auxiliar de peluquería	2.000.000
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Granada	N.E.E.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.000.000

ASOCIACIÓN	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTÍA
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (Granada)	N.E.E.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	3.000.000
Asociación Andaluza Istorea de Minusválidos ASIDEM (Huelva)	N.E.E.	2	Operario de alfarería y cerámica	3.960.000
Hogar Agua Viva Asociación de Huelva	Ordinario	1	Auxiliar de Peluquería	5.000.000
Asociación Mujeres de Hoy (Villacarrillo)	Ordinaria	1	Auxiliar de Peluquería	3.500.000
Asociación Joven Himabaya (Villacarrillo)	N.E.E.	1	Operario actividades forestales	3.500.000
Liga Malagueña de la Educación y Cultura Popelar	Ordinario	1	Operario alfarería y cerámica	4.000.000
Asociación "A.N.N.E.-AXARQUA", de Vélez-Málaga	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	4.000.000
Fundación Formación y Empleo - Andalucía, para el programa a desarrollar en Málaga	Integra.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.000.000
Asociación de Padres de niños sordos, ASPANSOR (Málaga)	N.E.E.	1	Operario de alfarería	4.000.000
Asociación para la Integración de Minusválidos de Arshai, ALMA (Sevilla)	N.E.E.	1	Operario alfarería y cerámica	2.971.700
Asociación Entre Amigos (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión	2.971.700
Asociación Provincial de Padres y Amigos del Sordo de Sevilla, ASPAS	N.E.E.	1	Operario de servicios básicos de chapa y pintura del automóvil	2.971.700
ASPANRI, Asociación de Padres para la Normalización, Rehabilitación e Integración del Disminuido (Sevilla)	N.E.E.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	2.971.700
Asociación Protectora de Deficientes Mentales Paz y Bien (Sevilla)	N.E.E.	1	Operario de mantenimiento básico de edificios	2.971.700
Asociación de Mujeres "Cabeza Hispania", Villanueva del Río (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	2.971.700
Asociación Verteria (Sevilla)	Ordinario	1	Operario maquinista de confección industrial	2.971.700
A.N.I.D.I. Asociación Nazarena para la Integración del Deficiente Intelectual, Dos Hermanas (Sevilla)	Integración	1	Operario de carpintería	2.971.700
Asociación Bartolomé Garedi (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión	2.971.700
Fundación Forja XXI (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de mantenimiento básico de edificios	2.971.700

*ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos para el desarrollo del acuerdo suscrito con la Consejería para la incorporación, con carácter experimental, de intérpretes de la Lengua de Signos en determinados centros docentes.*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, en su artículo 23, establece que el minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo en su caso, los programas de apoyo y recursos necesarios.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia ha venido desarrollando, en la última década, una intensa labor en pro de la atención de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas con discapacidad auditiva, que abarca desde la integración en los centros educativos ordinarios y sus correspondientes apoyos, al tratamiento especializado por parte de equipos específicos. La aplicación del actual modelo curricular ha permitido el ajuste de las estrategias educativas a las necesidades de estos alumnos y alumnas, adaptando los elementos del currículo e incorporando otros que faciliten el acceso al mismo, lo que ha hecho posible que estos alumnos alcancen los objetivos educativos en el régimen de mayor integración posible.

Uno de los factores que mayores dificultades plantea para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje a los alumnos y alumnas sordos, especialmente aquéllos con pérdidas auditivas más profundas, es el relativo a sus posibilidades de comunicación. Por ello, una parte de la comunidad de personas sordas o con discapacidad auditiva necesita aprender y emplear la Lengua de Signos como instrumento de comunicación para compensar las limitaciones comunicativas derivadas de su discapacidad y facilitar la comunicación, las relaciones sociales y el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

La Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos y la Consejería de Educación y Ciencia iniciaron durante el curso 1995/96, mediante un acuerdo de colaboración, la experiencia de incorporación de intérpretes de la Lengua de Signos en la educación de las personas sordas o con discapacidad auditiva que por su trayectoria y características personales así lo requieran, con la finalidad de propiciar un óptimo desarrollo de su proceso educativo. Para continuar atendiendo la demanda de este sector del alumnado, la Consejería de Educación y Ciencia y la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos han decidido renovar el acuerdo de colaboración para que, con carácter experimental, se facilite la utilización de la Lengua de Signos por parte de los alumnos y alumnas sordos que cumplan los requisitos recogidos en la cláusula tercera del Convenio aludido y estén escolarizados en el Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, BUP y Formación Profesional de los centros que se determinen para la experimentación objeto del citado acuerdo, posibilitando la incorporación de intérpretes de Lengua de Signos como recurso didáctico y de apoyo en estos centros.

En base a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que para el desarrollo del acuerdo será necesario el empleo de determinados recursos económicos para los cuales la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos solicita la colaboración de esta Consejería de Educación y Ciencia, y habida cuenta de que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda solicitada, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, por el que se introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía el Título VIII, denominado «De las subvenciones y

ayudas públicas», esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos para la contratación, por parte de la misma, de los Intérpretes de Lengua de Signos que en virtud del Convenio aludido son necesarios para su desarrollo, por importe de 13.464.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.00.481.00.32F, correspondiendo 4.955.200 pesetas al Ejercicio Presupuestario de 1996 y 8.508.800 pesetas al Ejercicio Presupuestario de 1997.

Segundo. La Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se prorrogan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Acerinox, S.A.*

Concluido el tercer período del disfrute de las becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Acerinox, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, y correspondiente a la convocatoria de 23 de junio de 1993 (BOJA núm. 78, de 20 de julio de 1993), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar, por un año, desde el 30 de junio de 1996 al 30 de junio de 1997, la beca de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Acerinox, S.A., a los siguientes becarios:

Doña Esperanza Andrés de la Fuente, Titulada Superior.

Doña María Cristina de Leyva Rodríguez, Titulada Superior.

Don Diego González Román, Titulado Superior.

Don Juan Manuel Lobato Salguero, Titulado Superior.

Don Miguel Benito Pérez Flores, Titulado Medio.

Segundo. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:

a) Una asignación bruta mensual de 95.000 ptas. para los becarios de titulación superior y de 75.000 pesetas para el becario de titulación media.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. La percepción de la beca, con efectos económicos a partir del 1 de julio de 1996, será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarto. Los beneficiarios están obligados a:

1.º Desarrollar eficazmente el plan de trabajo que deberá contar con la conformidad del Director del Proyecto.